

## AVISO DE AUDIENCIA PARA CONOCER VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

De conformidad con las disposiciones del artículo 158 de la Ley núm. 189-11, del 18 de julio de 2011, se hace de público conocimiento que ha sido fijada para el día miércoles 11 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m., la audiencia para conocer la venta en pública subasta al mejor postor y último subastador, a celebrarse por ante la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Peravia, ubicada en la avenida Máximo Gómez núm. 106, del sector Barrio 30 de Mayo, Baní, provincia Peravia, lugar donde acostumbran a celebrar sus audiencias públicas, iniciada sobre el inmueble descrito a continuación:

“Inmueble identificado como 305292241261, que tiene una superficie de 279.83 metros cuadrados, matrícula 0500010025, ubicado en Baní, Peravia, propiedad del señor Cristóbal Antonio Cardoza de Jesús”.

El inmueble mencionado anteriormente ha sido embargado en perjuicio del señor Cristóbal Antonio Cardoza de Jesús, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad núm. 001-1266774-6, domiciliado y residente en calle Mella núm. 106, Baní, Peravia, República Dominicana, en su respectiva calidad de deudor y en conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 189-11, del 18 de julio de 2011, a requerimiento de la entidad Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A., entidad de intermediación financiera constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, actualmente en proceso de disolución, en virtud de la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria del 19 de noviembre de 2014, debidamente representada por su disolutora, la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, organismo autónomo supervisor de las entidades de intermediación financiera, regida por la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, de fecha 21 de noviembre del año 2002, con oficina principal, ubicada en la avenida México, esquina Leopoldo Navarro, núm. 52, del sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Esta entidad tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a las licenciadas Luz Argentina Marte Santana y Ashley Michelle Cruz Vásquez; los licenciados Robinson Antonio Ortiz Feliz, Ricardo Arturo Cornielle Ramírez, Alexis E. Mártir Gerónimo; y el doctor Joham José González Díaz; dominicanos, mayores de edad, abogados de los tribunales de la República, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 056-0108772-8, 402-3181445-6, 018-003749-0, 223-0080787-6, 402-1028280-8 y 001-1659967-1, con oficina en la Consultoría Jurídica de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, lugar donde ha hecho y mantiene elección de domicilio el persigiente.

El mandamiento de pago fue notificado al deudor embargado en fecha 20 de mayo de 2026, mediante el acto núm. 581/2026, instrumentado por la ministerial Kaira Idaliana Díaz Pujols, alguacil de estrado de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Peravia, producto de la falta de pago del deudor en los plazos establecidos por la ley.

Inscrito por ante el Registro de Títulos de Baní, en fecha 10 de junio del 2026, el persigiente ha fijado para la puja la suma de nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos siete pesos dominicanos (RD\$9,318,407.00), monto al que asciende la deuda principal e intereses. En consecuencia, todo subastador deberá depositar en manos de secretaría de la cámara, el equivalente a un diez por ciento (10%) del precio de la primera puja, en efectivo o en cheque certificado, por una institución bancaria establecida en la República Dominicana. Se advierte que las pujas solo serán recibidas por ministerio de abogado.

Todo lo anterior se presenta en conformidad con el pliego de condiciones que registró la venta el cual fue debidamente depositado, en fecha 25 de junio de 2026, por ante la Secretaría General de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Peravia, tribunal donde se llevará al efecto la venta. El deudor y los acreedores inscritos serán citados por acto de alguacil para presenciar la venta.

Hecho, leído y firmado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

**Licda. Luz Marte Santana, Licda. Michelle Cruz Vásquez,  
Licdo. Robinson Ortiz Feliz, Licdo. Ricardo Arturo Cornielle Ramírez  
Licdo. Alexis E. Mártir Gerónimo y Dr. Joham José González Díaz**